



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DEL TRABAJO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y
ADiestRAMIENTO PARA EL TRABAJO
INDUSTRIAL.

AVISOS JUDICIALES: 2899, 2894, 2880, 2754, 2898,
2913, 2916, 538-BI, 1330-AI, 2919, 2912, 2748,
3008, 1328-AI, 1379-AI, 1377-AI, 2896, 1383-AI,
2782 y 2977.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3109,
3078, 552-BI, 553-BI, 554-BI y 555-BI.

Tomo
CCIV
Número

23

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO



Secretaría del Trabajo
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....

1. **OBJETIVOS**.....

2. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**.....

3. **MARCO JURÍDICO**.....

4. **FUNCIONES DEL COMITÉ**.....

5. **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**.....

6. **FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**.....

7. **DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ**.....

VALIDACIÓN.....

PRESENTACIÓN

Este Manual se presenta a partir del señalamiento de la base legal que sustenta la Constitución y operación del Comité, los objetivos que debe cumplir, las funciones que debe asumir en su calidad de Órgano Colegiado, su integración y responsabilidades de sus miembros.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, debe estar sujeto a un proceso permanente de análisis y actualización que le permita operar de manera eficiente y eficaz, incorporando las modificaciones normativas que tengan incidencia en los asuntos de su competencia.

En este contexto, la actualización del presente Manual obedece a la necesidad de adecuar la integración y funcionamiento de este Comité, para dar cumplimiento a las Reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicadas el 16 de enero de 2012 y el 10 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y 19, 20 y 21 de su Reglamento publicado el 28 de julio de 2010.

Considerando que se dispone de los elementos legales y normativos necesarios, en términos de lo señalado en el artículo 22, fracción VII de la vigente Ley, se procede a la adecuación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, el cual se presenta para su aprobación y aplicación correspondiente, mismo que entrará en vigor el día 07 de junio de 2017

I. OBJETIVOS

- 1.1. Establecer, en forma clara y precisa, la integración y el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, atendiendo a la organización interna del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial y a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para agilizar los trámites que permitan realizar con eficiencia y eficacia, el sistema de abastecimiento y para obtener los mejores resultados operativos, administrativos y financieros, que garanticen al Instituto el cumplimiento oportuno de sus metas.
- 1.2. Coadyuvar en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que se apliquen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la comprensión conceptual del presente Manual, se deberán tomar en cuenta las siguientes definiciones:

ICATI/Instituto	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial;
Comité	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATI;
Secretaría	Secretaría de la Función Pública;
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
Área Administradora de pedido y/o contrato	El área responsable de supervisar la entrega de los bienes o prestación de los servicios y verificar el cumplimiento del contrato o pedido;
Área Solicitante	La que de acuerdo con sus necesidades y presupuesto aprobado, requiere la adquisición, arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios para la eficaz realización de los programas y funciones que le han sido conferidas, siendo la responsable de justificar la adquisición o contratación;
Convocante	El área abastecedora que inicia un procedimiento de compra o de contratación de servicios;
Licitación Pública	Procedimiento de concurso mediante el cual participan ofertantes debidamente precalificados, registrados en el organismo adquiriente luego de haber sido invitados públicamente;
Excepción de Licitación	Procedimiento para adquisición de bienes, mercancías, materias primas, y servicios, los cuales por sus características, de conformidad con la ley y el reglamento, pueden ser contratados sin llevar a cabo la Licitación respectiva previa aprobación del Comité;

Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Es el procedimiento que se sigue para la adjudicación de los contratos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, vigente, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la Licitación Pública, de acuerdo a lo señalado por los Artículos I, II y XII y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
Adjudicación Directa	Es el procedimiento para la compra de bienes y servicios que no requieren de concurso, siempre que no exceda del monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente de conformidad con lo establecido con el Artículo 42 de la ley;
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas;
Dictamen	El documento en el que se establece, mediante los antecedentes, desarrollo y resultados, la opinión o juicio que se toma o emite por parte de un servidor público, como respuesta;
Dictamen Técnico	El documento en el que se establece, mediante los antecedentes, desarrollo y resultados, el punto de vista del servidor público que lo suscribe, como respuesta al caso de interés;
Disposición	Artículo, precepto de una ley o reglamento;
DOF	Diario Oficial de la Federación;
Egresos	Es el conjunto de erogaciones aprobadas por el Congreso, que realiza el Gobierno Federal, denominado Gasto Público Federal;
Pedido o Contrato	Documento por el cual puede el ICATI formalizar adquisiciones de bienes contando como mínimo los elementos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, cuya elaboración es responsabilidad del Departamento de Adquisiciones y Suministro;
Proveedor	Persona física o moral que celebra pedidos o contratos de adquisiciones con el ICATI;
Prestador de Servicio	Persona que celebra contratos de servicios o arrendamientos relacionados con bienes muebles con el ICATI;
Servicios	Las acciones que en forma especializada realiza a solicitud del ICATI, una persona física o moral que tiene obligaciones a través de contratos administrativos con el ICATI;

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- ❖ Ley sobre la Celebración de Tratados;
- ❖ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- ❖ Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- ❖ Ley Federal Sobre Metrología y Normalización;
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- ❖ Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- ❖ Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- ❖ Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017 y la correspondiente para años subsecuentes;
- ❖ Ley que crea el Organismo Público Descentralizado ICATI;
- ❖ Tratados y convenios internacionales;

- ❖ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- ❖ Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial;
- ❖ Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- ❖ Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- ❖ Código Fiscal de la Federación;
- ❖ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal;
- ❖ Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública;
- ❖ Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- ❖ Manual General de Organización del ICATI;

Así como las demás disposiciones relativas y complementarias.

IV. FUNCIONES DEL COMITÉ

- 4.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley, corresponderá al Comité el ejercicio de las siguientes funciones:
- a) Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
 - b) Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley;
 - c) Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
 - d) Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
 - e) Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:
 - 1. Será presidido por el Oficial Mayor o equivalente;
 - 2. Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente;
 - 3. El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;
 - 4. El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente,
 - 5. El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el Reglamento de esta Ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión. Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área.
 - f) Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- 4.2. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento, para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá:
- a) Aprobar los manuales de integración y funcionamiento para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan;
 - b) Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;

- c) Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica el ICATI de conformidad con el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado al organismo para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- d) Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet del ICATI, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, y
- e) Recibir por conducto del Secretario Técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las áreas contratantes y requirentes, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular del Instituto o Consejo de Administración.

4.3. El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:

- a) La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley;
- b) Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 42 de la Ley, y
- c) Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité.

V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

5.1 En términos de lo que dispone el artículo 19 del Reglamento; el Comité se integrará por los titulares de las siguientes unidades administrativas:

- a) Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien será el **Presidente**;
- b) Titular de la Dirección Técnico Académica, quien será **Vocal**;
- c) Titular de la Subdirección de Contabilidad y Tesorería, quien será **Vocal**;
- d) Titular de la Unidad Jurídica, quien será **Asesor**;
- e) Titular de la Contraloría Interna, quien será **Asesor**, y
- f) Titular de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Suministro, quien será el **Secretario Técnico**.

5.2 El Presidente y los Vocales tendrán derecho a voz y voto;

5.3 Los representantes del área jurídica y del órgano interno de control, en su carácter de asesores quienes asistirán a las sesiones del Comité, con voz pero sin voto, podrán entregar sus pronunciamientos razonados de manera escrita o hacerlos verbalmente, en la sesión correspondiente;

5.4 El Secretario Técnico del Comité, solo tendrá derecho a voz en las sesiones, y coadyuvará con el funcionamiento de este Órgano Colegiado;

5.5 Cada miembro titular del Comité y los Asesores, podrá designar por escrito dirigido al Presidente, al servidor público que en su ausencia, lo sustituirá, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del Comité;

5.6 Cada Vocal será responsable del voto y los comentarios que emita respecto de los asuntos que sean sometidos a consideración del Comité, con base en la documentación que le sea presentada;

5.7 La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente;

- 5.8 A solicitud de cualquiera de los miembros o asesores del Comité, se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estima necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité; quienes tendrán carácter de invitados participarán y permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados;
- 5.9 Los Invitados, que podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo; así como otros especialistas en el tema, podrán asistir a las sesiones del Comité, previa autorización del Presidente y convocatoria del Secretario Técnico;
- 5.10 Cada Invitado será responsable de los comentarios que emita respecto de los asuntos que sean sometidos a consideración del Comité;
- 5.11 Los Invitados a las sesiones de Comité, asistirán con derecho a voz únicamente;

VI. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

De acuerdo al Artículo 20 de su Reglamento y demás aplicables, a continuación se señalan las siguientes funciones específicas de los integrantes del Comité:

- 6.1 El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:
- Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
 - Presidir las sesiones del Comité ordinarias y extraordinarias;
 - Designar al Secretario Técnico del Comité;
 - Verificar que se registren los acuerdos del Comité en el acta que para tal efecto se elabore;
 - Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo;
 - Presentar dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen, conforme a lo que dispone el artículo 23 del Reglamento;
 - Requerir a las unidades administrativas del Instituto, que sometan asuntos al Comité, las adecuaciones y alcances a la documentación soporte proporcionada para cada asunto, cuando así resulte necesario, con el objeto de estar en posibilidades de someterlo a consideración y aprobación del Comité;
 - Instruir por escrito al Presidente Suplente para que, en su ausencia, presida, coordine y dirija las actividades en las sesiones que efectúe el Comité, siempre y cuando cuente con el nombramiento expreso, así como para convocar a sesiones extraordinarias;
 - Firmar las listas de asistencia, formatos de acuerdo, actas y demás documentación en los que el Comité haga contar el ejercicio de sus funciones, y
 - Las demás que establezca la ley, el reglamento, el presente manual y las disposiciones administrativas aplicables.
- 6.2 El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes funciones:
- Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité, en los plazos establecidos en este Manual;
 - Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar;
 - Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en el formato respectivo, y elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;

- d) Vigilar el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- e) Solicitar las correcciones o documentos que juzgue necesarios, previo a la elaboración de la agenda de los asuntos propuestos para ser sometidos al Comité;
- f) Recibir para su presentación los informes trimestrales;
- g) Someter a consideración de los integrantes del Comité, en la última reunión ordinaria del año, la propuesta de calendario de sesiones ordinarias para el siguiente año calendario;
- h) Firmar el formato que contiene el asunto que se somete a consideración del Comité, verificando que la información contenida en el mismo, corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas;
- i) Designar vía oficio a su respectivo suplente, en términos del presente Manual;
- j) Asistir al presidente en el desempeño de sus atribuciones;
- k) Emitir su voz en calidad de Secretario Técnico;
- l) Las demás que establezca el presente Manual o le encomienden el Comité o el Presidente.

6.3 Corresponde a los Vocales del Comité el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones del Comité;
- b) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente;
- c) Emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente;

Cuando emitan voto en contra sobre algún asunto, deberán expresar las razones que tuvieron para ello, las cuales deberán plasmarse en el acta correspondiente;

- d) Emitir opinión respecto de la información contenida en los informes trimestrales y sugerir las medidas que estimen pertinentes, evitando con ello un probable incumplimiento a alguna disposición jurídica o administrativa;
- e) Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con el propósito de formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- f) Formular y presentar al Comité, propuestas y proyectos para mejorar la organización y funcionamiento del mismo;
- g) Enviar al Secretario Técnico en los plazos establecidos, los asuntos que se deben someter a la consideración del Comité con los soportes documentales completos y formular las aclaraciones respectivas; debiendo indicar los nombres de los invitados para la aclaración de aspectos técnicos o administrativos o administrativos relacionados con el asunto correspondiente;
- h) Designar vía oficio a su respectivo suplente, en términos del presente Manual;
- i) Firmar las listas de asistencia, el formato de presentación del asunto, actas y demás documentación en los que se haga constar el ejercicio de sus funciones, y
- j) Las demás que establezca el presente Manual o les encomiende el Comité en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

6.4 Corresponde a los Asesores del Comité el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones del Comité;

- b) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado; quienes podrán entregar sus pronunciamientos de manera escrita o hacerlos verbalmente durante el desarrollo de las sesiones;
- c) Designar vía oficio a su respectivo suplente, en términos del presente Manual;
- d) Firmar las listas de asistencia y actas en las que se evidencie el ejercicio de sus atribuciones y como constancia de su participación, y
- e) Las demás que establezca el presente Manual o les encomiende el Comité en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

6.5 Son responsabilidades de los Invitados, las siguientes:

- a) Participar en las sesiones a las que hayan sido invitados por los miembros del comité o las áreas Contratantes o Requirentes, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados;
- b) Suscribir el documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan accesos a información clasificada con tal carácter;
- c) Firmar la lista de asistencia y el acta de la sesión a la que asistan.

VII. DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ

- 7.1 Las sesiones del Comité se efectuarán de manera ordinaria, conforme al calendario establecido, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso deberá darse aviso a los miembros del Comité de la cancelación;
- 7.2 Las sesiones del Comité se efectuarán de manera extraordinaria, sólo en casos de asuntos con carácter de urgente debidamente justificados y a través de convocatoria emitida por el Presidente del Comité o del Secretario Técnico;
- 7.3 Las reuniones serán presididas por el Presidente del Comité y, en su ausencia de este, las presidirá su suplente; en caso de no poder presidir tampoco éste último, no podrán llevarse a cabo;
- 7.4 Las reuniones del Comité, se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto;
- 7.5 Las decisiones se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos, de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente, debiendo indicarse en el acta de la reunión quienes emiten el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad;
- 7.6 La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes de cada asunto, se entregará en forma impresa o de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del comité cuando menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. En caso de no observarse estos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo y se notificará su cancelación.
- 7.7 Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se solicitarán por conducto de los Directores o Subdirectores al Presidente del Comité y se presentarán al seno del mismo por los Titulares de las Unidades Administrativas solicitantes o sus suplentes;
- 7.8 Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato establecido para tal efecto, el cual deberá contener como mínimo los datos siguientes:
 - a) La información resumida del asunto que se propone sea analizado o la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su monto estimado.

- b) La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, indicación acerca de si los precios serán fijos o sujetos a ajuste, si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago.
 - c) La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual deberá considerarse, entre otra, la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal, así como la que certifique la cantidad de existencias en inventario por las áreas competentes.
 - d) El formato deberá estar firmado por el Secretario Técnico, responsabilizándose de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las Unidades Administrativas respectivas. Asimismo, las especificaciones y justificaciones técnicas serán firmadas por el titular del área responsable del asunto que se someta a consideración del Comité.
- 7.9 Tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 71 del Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso. La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según sea el caso;
- 7.10 Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere el punto anterior, deberá ser firmado en la propia sesión por cada asistente con derecho a voto;
- 7.11 Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprenden, a juicio del Comité elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste;
- 7.12 En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar;
- 7.13 Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generan durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.
- 7.14 De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta, se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente formada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión, en su caso podrá ser enviada por parte del Secretario Técnico, a los integrantes del Comité, recabando el acuse de recibo correspondiente.
- 7.15 El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;
- 7.16 En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.
- En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet del ICATI, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la ley, a partir del presupuesto autorizado al ICATI para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- 7.17 El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.
- 7.18 Los asesores y los Invitados firmarán el Acta como constancia de su participación;

- 7.19 La falta de firma por algún miembro del Comité no invalidará los acuerdos tomados al seno del mismo;
- 7.20 La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada;
- 7.21 En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los integrantes del Comité, podrán proponer modificaciones por situaciones no previstas en este Manual, las cuales deberán ser aprobadas por los miembros del Comité.

SEGUNDA. Las disposiciones contenidas en el presente Manual se autorizan en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité, celebrada el 06 de junio de 2017, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Zinacantepec, Estado de México, a los 06 días del mes de junio del año 2017, firmando al margen y al calce para su validación.

Los nombres que aparecen pertenecen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, aprobado en fecha 06 de junio de 2017.

L.C. Patricia Lovera Merlos
Directora de Administración y
Finanzas del ICATI
Presidenta
(Rúbrica).

L.C.P. y A.P. Hilaria Morales Matías
Jefa del Departamento de Adquisiciones
y Suministro del ICATI
Secretaria Técnica
(Rúbrica).

P.C.P. Alfredo Rivera Salazar
Subdirector de Contabilidad y
Tesorería del ICATI
Vocal
(Rúbrica).

L.A.E. Hector Nemer Naime
Director Técnico Académico del ICATI
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Yanet Álvarez Serrano
Jefa de la Unidad Jurídica del ICATI
Asesor
(Rúbrica).

C.P. Eduardo Mario Rubio Contreras
Contralor Interno del ICATI
Asesor
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 641/1995.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintidós de mayo del dos mil diecisiete, autos de fechas cinco de abril y veintiocho de marzo ambos del año dos mil diecisiete dictados en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L DE C.V. en contra de MARÍA LEONOR GRIMALDO DE LA ROSA expediente 641/1995 en el cual se ordenó con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar en pública subasta el bien inmueble hipotecado ubicado en DEPARTAMENTO PLANTA BAJA 3, DEL EDIFICIO "A", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL UNO DE LA CALLE TLALTEPAN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHO TLALTEPAN" DEL MUNICIPIO CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para cuyo efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la diligencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose de anunciar la venta en los sitios de costumbre como lo son los Estrados del Juzgado, la Secretaría de Finanzas y el periódico "EL UNIVERSAL" por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y por lo que respecta al exhorto que se gira al Juez Competente de Cuautitlán, Estado de México, dichas publicaciones deberán de practicarse en la Gaceta Oficial de aquella Entidad Federativa, Estrados del Juzgado, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo con reducción del 20% de la tasación de la cantidad de \$317,000.00 [TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 PESOS 00/100 M.N.], debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 31 de Mayo del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL RAMOS RIVERA.-RÚBRICA.

2899.- 6 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO EN EL FIDEICOMISO F/1055 en contra de IZQUIERDO SÁNCHEZ KLEBER ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00247 en contra de GUZMÁN JUÁREZ PEDRO expediente 1082/2009, la Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestra Griselda Martínez Ledesma, por proveídos dictados de fechas dieciséis de junio, treinta de mayo y dieciocho de abril de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien

consistente en el inmueble VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "A" NÚMERO OFICIAL 1 (UNO), DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA "SIRMA" EDIFICADA EN EL LOTE NÚMERO 6 (SEIS), DE LA MANZANA 22 (VEINTIDÓS), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "REAL DEL SOL", UBICADO EN EL EX EJIDO SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la secretaria, para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda Vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la legislación procesal de dicha Entidad. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ MAESTRA EN DERECHO GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", LICENCIADO ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe.-----.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2894.- 6 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA DE MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALBERTO SALAZAR MARTINEZ, expediente número 760/2010, el C. Juez Sexagésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, por auto dictado en audiencia de treinta de mayo del año en curso, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como: VIVIENDA NÚMERO 293, DEL LOTE 34, MANZANA XXVII, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "HACIENDA LAS PALMAS", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con una rebaja del veinte por ciento; debiendo publicarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término.-Ciudad de México, a 14 de Junio de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

2880.-6 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 779/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ABRAHAM ISSAC CHAVEZ ZAMUDIO, solicita se cite a THALITA MARIA DE PAULA, el cónyuge solicitante reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial con las señora THALITA MARIA DE PAULA, basándose en los siguientes hechos 1.-) En fecha veintiocho de diciembre del dos mil doce el señor ABRAHAM ISSAC CHAVEZ ZAMUDIO y la señora THALITA MARIA DE PAULA, contrajeron matrimonio ante la presencia del Oficial número uno del Registro Civil del Municipio de Metepec, México bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.-) De dicha unión no se procrearon hijos, por lo que en auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, se admitió a trámite el procedimiento especial de divorcio incausado solicitado por ABRAHAM ISSAC CHAVEZ ZAMUDIO y como cónyuge citada THALITA MARIA DE PAULA, bajo los principios de Inmediación, Publicidad, Concentración, Continuidad y desde luego la oralidad, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de México, adjuntando propuesta de convenio del cual se advierte lo siguiente: domicilio de las partes para el señor ABRAHAM ISSAC CHAVEZ ZAMUDIO, será el que se señaló en el escrito de petición de divorcio, en cuanto a la señora THALITA MARIA DE PAULA, el señor ABRAHAM ISSAC CHAVEZ ZAMUDIO, bajo protesta de decir verdad ignora el domicilio de la cónyuge a citar, por cuanto hace a la pensión alimenticia ambos solventaran sus gastos, guarda y custodia no se hace referencia toda vez que no se procrearon hijos, por lo que hace a la liquidación de sociedad conyugal refiere el solicitante que no se adquirieron bienes durante el matrimonio, ahora bien, tomando en consideración que el solicitante señaló desconocer el domicilio de la señora THALITA MARIA DE PAULA, consecuentemente, para que este órgano jurisdiccional se cerciore sobre la necesidad de notificar se ordenaron girar oficios al Jefe Policía Ministerial, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Metepec, México, Director de Seguridad Pública del Estado de México, Instituto Nacional Electoral, Servicio de Administración Tributaria, para que dentro del plazo de TRES DÍAS informaran a este Juzgado si dentro de sus bases de datos tienen registrado algún domicilio de THALITA MARIA DE PAULA, además, el Jefe de la Policía Ministerial y Cuerpos de Seguridad Municipal y Estatal deberán realizar una búsqueda dentro de la demarcación de su competencia, para tal efecto hágaseles saber que el último domicilio de esa persona fue el ubicado en calle Carlos Castillo, número doscientos catorce guion letra A, en la Colonia Hípico en el Municipio de Metepec, Estado de México, una vez rendidos los informes, mediante auto de fecha siete de febrero del dos mil diecisiete, se ordenó citar mediante edictos a la cónyuge citada THALITA MARIA DE PAULA, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse y desahogar la vista ordenada en este proveído, dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puesta de este Juzgado una copia íntegra del auto, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no se apersona y desahoga la vista por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.-DOY FE.-----

VALIDACIÓN: ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-FUNCIONARIO: LICENCIADO JESUS EUGENIO PEÑA RAMOS.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

2754.- 28 julio, 7 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 587/2009.

SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUBIO FLORES RODOLFO expediente 587/2009, obran entre otras las siguientes constancias que a la letra dicen: CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito de IRMA ESQUIVEL LOPEZ en su carácter de apoderada de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, DEL LOTE NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA" EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, (...), por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil diecisiete, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, comparece ante el local de éste Juzgado ante la presencia de la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ el C. ARMANDO SEGURA CHAVEZ quien dice ser apoderado de la parte actora (...) LA C. JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones emitidas por el compareciente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, fecha que señala a petición de la parte actora, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en proveído de fecha tres de mayo pasado, sirviendo se base para el remate la cantidad de \$392,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor del avalúo del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo encontrarse vigentes en la fecha señalada el avalúo actualizado y certificado de gravámenes, en tal virtud, elabórense los edictos correspondientes y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las doce horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce para constancia el compareciente que en ella intervino en unión de la C. JUEZ y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" quien autoriza y da fe. DOY FE.-CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE GÓMEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2898.- 6 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

CITACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 26/2017, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por J. ASECION PEREZ GOMEZ A MARTHA MENDOZA CABRERA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió en la solicitud de fecha once de enero de dos mil diecisiete y por auto de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, se ordenó citar por medio de edictos a MARTHA MENDOZA CABRERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud de divorcio PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. HECHOS. 1.- Con fecha 4 de junio de mil novecientos setenta y seis las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión matrimonial procrearon a cuatro hijas de nombres Alma Nancy, Reyna Fraciaris, Ana Lucía y Ana Laura de apellidos Pérez Mendoza. 3.- Con fecha 27 de abril del año mil novecientos ochenta y ocho la señora MARTHA MENDOZA CABRERA abandono el domicilio conyugal. 4.- Actualmente mis hijas ya son mayores de edad, realizaron estudios apoyadas en todo momento por el suscrito, manteniéndose en todo momento en estrecha comunicación, de la señora MARTHA MENDOZA CABRERA desconocemos su paradero. 5.- Nuestro último domicilio en común lo establecimos en Calle Cerrada Río Panuco, Número 5, Colonia Ampliación Tulpetlac, C.P. 55418, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 6.- El único bien de valor que adquirimos durante nuestro matrimonio, es el predio sobre el cual está construido el hogar conyugal. 7.- Es el caso que ya no es mi voluntad continuar con el matrimonio con la C. MARTHA MENDOZA CABRERA.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de junio de 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ángel Hurtado Colín.-Rúbrica.

2913.- 7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

C. DIMITRI ALEXIS ITURRALDE GRANJA.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1261/2016 y radicado en el Juzgado que se lista al rubro, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARÍA GUADALUPE MERCADO MONDRAGÓN respecto de DIMITRI ALEXIS ITURRALDE GRANJA; se dictó, en fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, el acuerdo mediante el cual se ordena la citación a DIMITRI ALEXIS ITURRALDE GRANJA por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, citándolo a través del presente, y haciéndole saber además, que deberá comparecer al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista ordenada mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de

residencia del Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, es decir conforme a lo establecido en el artículo 1.165 fracciones II y III, del Código Procesal de la materia, y se señalará fecha para la primera junta de avenencia dentro de los cinco días siguientes a la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Quedando a disposición de la parte citada DIMITRI ALEXIS ITURRALDE GRANJA, las copias de traslado respectivas, para que las reciba en la Secretaría del Juzgado, previa constancia de ello.-Fecha del acuerdo: quince de mayo de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2916.- 7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: NUM: 910/2006.

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSÉ NICOLÁS ROSALES GUTIÉRREZ.

NORMA MARÍA ANTONIA CABELLO BAUTISTA, por su propio derecho le demanda en su carácter de tercerista coadyuvante, deducida del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN JOSÉ MORALES COUTIÑO, en contra de JOSÉ NICOLÁS ROSALES GUTIÉRREZ, INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, MÉXICO, respecto de la tercería coadyuvante a favor del actor principal JUAN JOSÉ MORALES COUTIÑO, demanda las siguientes prestaciones: a).- Se declare en sentencia definitiva del juicio principal que el señor JUAN JOSÉ MORALES COUTIÑO, es el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en el lote 34, manzana 3, actualmente calle Nardos con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros colindando con el lote trece, manzana tres; AL SUR: 08.00 metros y colinda con calle Nardos de su ubicación, AL ORIENTE: 18.00 metros y colinda con el lote 35, manzana tres, AL PONIENTE: 18.00 metros y colinda con el lote 33 manzana tres; Inscrito bajo la partida número 961, fojas 122, vuelta del volumen 151, del libro primero de la sección primera de fecha cuatro de febrero del año mil novecientos noventa y tres, del entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, b).- Se declare la nulidad absoluta del apócrifo contrato de compraventa celebrado supuestamente entre el demandado JOSÉ NICOLÁS ROSALES GUTIÉRREZ y la moral JOYAS DE SANTA ANA TEXCOCO, S.A. DE C.V., c).- Se tilde de nula indebida inscripción que obra en los archivos del IFREM (Instituto de la Función Registral) en Texcoco, Estado de México, bajo la partida 305, volumen 263, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, a favor de JOSÉ NICOLÁS ROSALES GUTIÉRREZ. De la INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA TEXCOCO, S.A. DE C.V., demandó: a).- Se declare en sentencia definitiva del juicio principal en que se actúa que el señor JUAN JOSÉ MORALES COUTIÑO, ES EL LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 34, MANZANA 3, ACTUALMENTE CALLE NARDOS, con las medidas y colindancias mencionadas en las líneas que anteceden, inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio, con los datos ya señalados. b).- Se declare la nulidad absoluta del apócrifo contrato de compraventa celebrado supuestamente entre el demandado JOSÉ NICOLÁS ROSALES GUTIÉRREZ y la moral JOYAS DE SANTA ANA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y, c).- Se tilde de nula la indebida inscripción que obra en los archivos del IFREM, (INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL), en Texcoco, Estado de México, donde figura INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA TEXCOCO, S.A. DE C.V., como vendedora bajo la partida 305, volumen 263, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis. Del C. Titular del IFREM (INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL

ESTADO DE MÉXICO) EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, demando: A).- Se tilde de nula la indebida inscripción que obre en los de dicha Oficina Registradora a favor del señor JOSÉ NICOLÁS ROSALES GUTIÉRREZ, bajo la partida 305, volumen 263, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis. Manifestando que la suscrita celebré matrimonio con el señor JUAN JOSÉ MORALES COUTIÑO, bajo el régimen de sociedad conyugal, en fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, tal como lo acredito con el acta de matrimonio número 246 libro uno de la oficialía uno de Texcoco, Estado de México. En fecha treinta de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, mi aún cónyuge adquirió el lote de terreno ubicado en el lote 34, hoy calle Nardos, manzana tres Fraccionamiento Joyas de Santa Ana en Texcoco, Estado de México, situación que acredito con la copia cotejada por el H. Ayuntamiento de las Rosas, Chiapas del certificado de fecha veintinueve de julio del año dos mil cuatro. Desde el año de mil novecientos noventa, mi aún cónyuge viajaba al Estado de Chiapas, lugar donde es originario, situación que consta en el acta de matrimonio y permanecía por periodos que se prolongaban de seis meses hasta un año, dejándome en un estado de incertidumbre en cuanto a las obligaciones alimentarias y gastos de construcción del predio que obtuvimos en la vigencia de nuestra sociedad conyugal, por lo que me ví en la necesidad de viajar al Municipio de Constitucional de Comitán de Domínguez, Chiapas a efecto llegar a un arreglo respecto de los citados alimentos y por lo que mi cónyuge y la suscrita decidimos establecer un convenio mismo que para darle mayor alcance legal lo formulamos por escrito para posteriormente de acuerdo acudimos con el Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, LIC. OCTAVIO MORENO MORENO, con el fin de ratificar un acuerdo donde se me reconoció, un derecho de cincuenta por ciento por la sociedad conyugal así como el comodato verbal por tiempo indefinido ambas figuras respecto de la totalidad del predio consistente en el lote 34, hoy calle Nardos, manzana tres Fraccionamiento Joyas de Santa Ana en Texcoco, Estado de México y para efectos que la suscrita no realizara viajes al Estado de Chiapas, acordamos que nos someteríamos a los Juzgados de Texcoco, Estado de México o de México, Distrito Federal. Aproximadamente en el año dos mil diez, en razón de la situación económica que me encontraba decidí poner a la venta el predio antes mencionado, no obstante las personas interesadas en comprarlo argumentaban que necesitaban la presencia del señor JUAN JOSÉ MORALES COUTIÑO, debido a que el contrato que acreditaba la titularidad del predio a vender hoy base de la acción se encontraba a su nombre, por lo que para efectuar la venta me vi, en la necesidad de viajar al Estado de Chiapas, llevando la documentación relativa al predio del que legítimamente soy titular de derechos, por lo que en fecha veintisiete de abril del año dos mil doce, acudimos ante el H. Ayuntamiento del Municipio de "Las Rosas" Chiapas, para efecto de levantar un acta que me otorgo facultades para realizar la referida compraventa. Por motivos de alejamiento absoluto mi aún cónyuge JUAN JOSÉ MORALES COUTIÑO, me he enterado recientemente de la controversia principal del juicio en que se actúa, lo cual es completamente ajeno a mi persona por lo que en este acto y por permitirlo la etapa procesal estando en tiempo y forma mediante el presente escrito hago valer los derechos que en calidad de acreedora alimentista y comodataria dicho actor me ha reconocido ante las autoridades del Estado de Chiapas, respecto del predio multicitado, por lo tanto solicito se declare la procedencia de la acción principal entablada en contra de los codemandados JOSÉ NICOLÁS ROSALES GUTIÉRREZ y la moral INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y se declare la nulidad del contrato combatido en la citada acción.

- - - Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer personalmente o por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no

hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-----

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, once de junio del año dos mil quince.-ATENTAMENTE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, LICENCIADA MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ.-RÚBRICA.

538-B1.-7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ARNOLDO ALBERTO GAYTÁN CHÁVEZ.

Que en los autos del expediente 103/2017 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por ALBERTO PEÑA RÍOS, en contra de ARNOLDO ALBERTO GAYTAN CHAVEZ en el que por medio del auto de fecha veinte (20) de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a ARNOLDO ALBERTO GAYTAN CHAVEZ, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Atizapán, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que debe dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la entidad y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: a) Se declare judicialmente en sentencia firme a favor del suscrito ALBERTO PEÑA RIOS que he adquirido a través de usucapión el inmueble denominado FINCA URBANA NUMERO 09, QUE SE UBICA EN LA CALLE DE LOS VOLCANES, MANZANA XII, LOTE 18, COLONIA FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE BELLAVISTA", ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 19; al sur: 25.00 metros con lote 17; al oriente: 10.00 metros con lote 07; al poniente: 10.00 metros con calle Volcanes. La superficie total del inmueble es de 250.00 metros cuadrados. b) Como consecuencia en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapión para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros. Fundándose entre otros los siguientes hechos: 1.- Con fecha 19 de julio de 2001, el ahora demandado dio posesión mediante contrato verbal de compraventa al suscrito ALBERTO

PEÑA RIOS a título de propietario del inmueble DENOMINADO FINCA URBANA NUMERO 09, QUE SE UBICA EN LA CALLE DE LOS VOLCANES, MANZANA XII, LOTE 18, COLONIA FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE BELLAVISTA", ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; 2.- A partir del 19 de julio de 2001, he tenido la posesión material del inmueble ya descrito y desde entonces y hasta la presente fecha me encuentro en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el ánimo de dueño, sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento pagos y contribuciones como dueño del inmueble materia del presente juicio, teniendo aproximadamente 15 años manteniendo la posesión del inmueble. 3.- A fin de identificar plenamente el inmueble materia del presente juicio, señaló que las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 19, AL SUR: 25.00 METROS CON LOTE 17, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 07, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE VOLCANES. La superficie total del inmueble es de 250.00 metros cuadrados. 4.- Durante todo el tiempo que he tenido la posesión del predio y he efectuado actos de dominio sobre el mismo, he tenido la posesión ininterrumpida, pacífica, pública, efectuado actos de dominio sobre el mismo, he tenido la posesión ininterrumpida, pacífica, pública, continua, de buena fe y con al ánimo de dueño. 5.- Al haber tenido en posesión material el inmueble DENOMINADO FINCA URBANA NUMERO 09, QUE SE UBICA EN LA CALLE DE LOS VOLCANES, MANZANA XII, LOTE 18, COLONIA FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE BELLAVISTA", ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, desde el pasado 19 de julio de 2001, es decir, por aproximadamente 15 años, tiempo y condiciones establecidos por la Ley, ha operado a favor del suscrito SR. ALBERTO PEÑA RIOS la USUCAPION, por lo anterior, me veo en la necesidad de acudir ante USTED C. JUEZ a promover el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes, se dicte en su momento procesal oportuno la sentencia que me acredite como legítimo propietario del inmueble que ha quedado plenamente descrito e identificado, con sus medidas y colindancias y una vez que cause ejecutoria dicha sentencia, se inscriba en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (IFREM) DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, para que sirva de título de propiedad al suscrito. El que hace valer la usucapion debe probar que la posesión que detenta es a nombre propio, y la existencia del justo título que genera su posesión, posesión pacífica, es la que se adquiere sin violencia, y que detento desde aproximadamente 15 años, posesión continua, es la que no se ha interrumpido de alguno de los modos enumerados en el artículo 5.63 del Código Civil en el Estado, en este caso, tengo aproximadamente 15 años poseyendo la construcción y predio ininterrumpidamente, posesión pública es la que se disfruta de manera que pueda ser conocida de todos, buena fe, la adquiero mediante la posesión que se me otorgó desde el 19 de julio de 2001 a través de contrato verbal de compraventa que se celebró con el ahora demandado, ánimo de dueño, misma que acredito por la posesión que he detentado desde el pasado 19 de julio de 2001, y que he tenido a nombre propio, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a efecto de obtener el título de propiedad correspondiente a este juicio.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACION ACUERDO DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YAZMIN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

1330-A1.-7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GREGORIO LEUCARIO GODINEZ.

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Ordinario Civil, bajo el expediente número 289/2017 promovido por MARTIN LUCARIO RODRÍGUEZ, RAFAEL LUCARIO RODRÍGUEZ y SILVERIO LUCARIO RODRÍGUEZ por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La preinscripción positiva por usucapion a favor de los actores, respecto del predio denominado La Mora de arriba ubicado en la calle Colonia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como Avenida Juárez No. 97 Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- Se declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a favor de los C.C. MARTIN, RAFAEL y SILVERIO todos de apellidos LUCARIO RODRÍGUEZ; c).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- Que en fecha doce de octubre de dos mil uno, adquirimos por contrato de compra y venta del C. GREGORIO LEUCARIO GODÍNEZ predio denominado La Mora de Arriba ubicado en la calle Colonia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como Avenida Juárez No. 97 Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México; 2.- Desde aproximadamente catorce años, los que suscriben han tenido la posesión del predio mencionado; 3.- Desde la celebración de dicho contrato, causa generadora de la posesión y hasta la fecha hemos poseído y disfrutado del bien inmueble en mención, en calidad de manera pública, pacífica y continua; 4.- El predio referido se encuentra Inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00360711 a favor de GREGORIO LEUCARIO GODÍNEZ; 5.- La posesión y disfrute que hemos tenido sobre el predio que ha quedado señalado me fue vendida por GREGORIO LEUCARIO GODÍNEZ, posesión que tenemos hace más de diez años en forma pacífica, pública y continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en conceptos de dueños; 6.- Así mismo se manifiesta que el demandado GREGORIO LEUCARIO GODÍNEZ celebró contrato de compraventa con los que suscriben en fecha doce de octubre de dos mil uno; 7.- Mencionando que a partir de que adquirí el inmueble comencé a realizar modificaciones al inmueble, modificaciones realizadas a efecto de mejor comodidad para la que suscribe.

PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTAS DILIGENCIAS. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2919.-7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de junio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 880/2016 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA ROBLEDO GUZMAN en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra

de PÉREZ LANDGRAVE JOAQUÍN ENRIQUE, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos haciéndose de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato del Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción; B.- El pago de 190.6940 (CIENTO NOVENTA PUNTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA) veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$423,420.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); C.- El pago de los intereses ordinarios los cuales suman la cantidad de 20.3610 (VEINTE PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ) veces el salario mínimo mensual que a la presentación de esta demanda suma la cantidad de \$45,209.89 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 89/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la total conclusión del presente asunto a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia; D.- El pago de los intereses moratorios, al 4.2%, desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia; E.- La declaración judicial que emita su señoría en el sentido de hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de mi representada, en el contrato base de la acción, únicamente para el caso de que la parte demandada no cumpla con su obligación de pago de la totalidad del adeudo y sus accesorios, previo requerimiento que se haga al respecto; F.- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijara además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiséis de junio de dos mil diecisiete. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2912.-7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: CIPRIANO SANDOVAL BENÍTEZ.

Que en los autos del expediente 100/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA MAGDALENA GUZMÁN CRUZ en contra de LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) Y OTRO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a CIPRIANO SANDOVAL BENITEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por

sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A.- El cumplimiento del contrato de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, esto es que se lleve a cabo la regularización del Predio ubicado en el LOTE 11, ZONA 2, MANZANA 07, DEL POBLADO SAN RAFAEL CHAMAPA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; B) El otorgamiento y entrega de la escritura a la que se obligó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a expedirme a mi nombre, a través de la contratación de sus servicios para la Regularización del predio ubicado en el LOTE 11, ZONA 2, MANZANA 07, DEL POBLADO SAN RAFAEL CHAMAPA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; C) El pago gastos y costas que genere el presente asunto; prestaciones de la ampliación de la demanda A) La exhibición de los documentos originales con los que acredite la posesión así, como la propiedad del inmueble materia del presente asunto; B) El pago de gastos y costas que genere el presente asunto.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.- DOY FE

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

2748.- 28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 463/2017, promovido por RAFAEL PORTILLA MENDIOLA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, SIN NUMERO, DELEGACIÓN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 24.78 metros, con los CC. LUIS CASTRO NAVA Y ARNULFO PALOMARES MONROY; AL SUR: en tres líneas de 14.96, 21.86 y 21.92 metros con CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y RUBEN AMPARO HERNANDEZ; AL ORIENTE: 21.86, 2.28 y 46.86 metros con JUANA SORIANO CORTEZ Y RUBEN AMPARO HERNANDEZ; y AL PONIENTE: 118.74 metros con CONSUELO HERNANDEZ CHAVEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,601.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 03/07/2016.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

3008.-13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: AURELIA RANGEL VILLEGAS

Que en los autos del expediente 22/2017 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOEL CAMACHO RANGEL en contra de AURELIA RANGEL VILLEGAS, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez. Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a AURELIA RANGEL VILLEGAS., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijara, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos; A.- La declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción del inmueble ubicado en CALLE RETORNO FUENTES DE SATELITE NUMERO EXTERIOR 30, LOTE 23 DE LA COLONIA PUEBLO DE SANTA CRUZ DEL MONTE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ DEL ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 27.71 METROS Y COLINDA CON ESCUELA; AL SUR EN 21.71 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 27; AL ORIENTE EN 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 29 Y AL PONIENTE EN 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RETORNO FUENTES DE SATELITE FRACCION SEGUNDA DEL PREDIO DENOMINADO LA CAÑADA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 333.20 METROS CUADRADOS; B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, para la cual me pueda servir como título de propiedad; C) La cancelación parcial de la Inscripción Registral del bien inmueble que se deriva, y que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de la demandada. Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: auto que ordena la publicación de edictos, cuatro de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA

1328-A1.-7 julio, 2 y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ ORTEGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 589/2017, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL) respecto del BIEN INMUEBLE ubicado en: AVENIDA MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ REYNA, SIN NUMERO EN EL BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA ESTADO DE MÉXICO, hoy llamada AVENIDA XALAPA SIN NÚMERO, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN SEIS TRAMOS

PRIMER NORTE: 10.20 METROS COLINDA CON CALLE PÚBLICA.

SEGUNDO NORTE: 10.30 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA actualmente con PROPIEDAD DE OLGA NOEMI ORTEGA GIL

TERCER NORTE: 20.60 METROS Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA.

CUARTO NORTE: 35.62 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA actualmente PROPIEDAD DE MAGDALENA BALTAZAR MARIA, ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL HERNANDEZ.

QUINTO NORTE: 94.03 METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA.

SEXTO NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA actualmente PROPIEDAD MUNICIPAL,

AL SUR: EN 190.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE OLGA NOEMI ORTEGA GIL

AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS.

PRIMER ORIENTE: 120.00 METROS Y COLINDA con PROPIEDAD DE OLGA NOEMI ORTEGA GIL

SEGUNDO ORIENTE: 23.40 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA actualmente con PROPIEDAD DE OLGA NOEMI ORTEGA GIL.

TERCER ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA actualmente con PROPIEDAD DE MAGDALENA BALTAZAR MARIA.

AL PONIENTE: EN CUATRO TRAMOS.

PRIMER PONIENTE: 122.50 METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ REYNA, ahora llamada AVENIDA XALAPA.

SEGUNDO PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA actualmente PROPIEDAD MUNICIPAL.

TERCER PONIENTE: 30.00 METROS y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA actualmente con PROPIEDAD DE MANUEL HERNANDEZ.

CUARTO PONIENTE: 23.40 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA actualmente con PROPIEDAD DE OLGA NOEMI ORTEGA GIL.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 22,003.82 (VEINTIDÓS MIL TRES METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta (30) días de Junio del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a los autos de fechas dos (02), nueve (09), quince (15) y veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017).- firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1379-A1.-13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 729/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por MARIA MAGDALENA SALGADO ESCOBAR en el que por auto dictado en fecha tres (3) de Julio del dos mil diecisiete (2017), se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con Intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de Circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha Información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha 8 de agosto de 1997, la actora adquirió mediante contrato privado de cesión de derechos del señor MARCELINO CELSO SALGADO MONROY, el Inmueble denominado "EL PICO", Pueblo de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, también conocido como camino sin nombre hoy Avenida 20 de Noviembre sin número, terreno denominado "EL PICO", Pueblo de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y actualmente conocido como Avenida 20 de Noviembre número 4 Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 87.00 metros con camino público; AL SUR.- en 56.00 metros con RAMIRO TALONIA JUÁREZ; AL ORIENTE.- 140.00 metros con SANTIAGO RODRIGUEZ y AL PONIENTE.-127.00 metros con PEDRO SALGADO MONROY, con una superficie de 9,884.50 m²; que tiene más de diecinueve años de poseer dicho Inmueble en calidad de dueña; que el citado Inmueble no forma parte de los bienes del patrimonio municipal, que no adeuda el Impuesto predial; que el inmueble no se encuentra Inscrito a favor de persona alguna ni es propiedad del municipio. Se expide para su publicación a los siete días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 03 de junio del 2017.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.

1377-A1.- 13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ Y OTRO, expediente número 1679/1994, del índice de este Juzgado Trigésimo de lo Civil, se dictó en audiencia de fecha DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, que en lo conducente dice:

EL C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora y visto que no compareció postor alguno a la presente audiencia, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEXTA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, con reducción del diez por ciento del inmueble embargado, identificado como "LA CALLE TLALTEPAN NÚMERO CIENTO ONCE, EDIFICIO "B" DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO RANCHO TLALTEPAN MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO, ACTUALMENTE CUAUTITLÁN, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO", se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE

AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia que al tratarse de la SEXTA ALMONEDA se realizara con la reducción del diez por ciento del valor que sirvió de base para el remate de la cuarta almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$162,975.24 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir billete de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros por la cantidad equivalente al diez por ciento de la base fijada para el remate de mérito, es decir la cantidad de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE H. JUZGADO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO" Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN DE LA LOCALIDAD.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DE 2017.-LICENCIADO ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2896.- 6, 12 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JESÚS HERRERA VALDEZ, en su carácter de apoderado legal de HERIBERTO JIMÉNEZ MEDINA, bajo el expediente número 518/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en PUEBLO DE CUEVAS, ACTUALMENTE INSURGENTES SIN NÚMERO, BARRIO DE LA LOMA LARGA, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 252.652 metros con CAMINO AL TAJO; AL SUR: 130.793 metros con ÁNGELA GUERRERO (ACTUALMENTE CON ABRAHAM FRANCISCO BRETÓN VELÁZQUEZ); AL SUR: 118.017 metros con ÁNGELA GUERRERO (ACTUALMENTE CON ABRAHAM FRANCISCO BRETÓN VELÁZQUEZ); AL SUR: 23.893 metros con ÁNGELA GUERRERO (ACTUALMENTE CON ABRAHAM FRANCISCO BRETÓN VELÁZQUEZ); AL ORIENTE: 56.587 metros con RUPERTO OROPEZA (ACTUALMENTE CON LEOBARDO OROPEZA); AL ORIENTE: 119.480 METROS CON ÁNGELA GUERRERO (ACTUALMENTE CON LEOBARDO OROPEZA); AL ORIENTE: 95.183 metros con, MARÍA OROPEZA (ACTUALMENTE CON FRANCO OROPEZA MARTÍN); AL PONIENTE: 124.494 metros con TORIBIO JIMÉNEZ (ACTUALMENTE CON THOMAS OROPEZA HERNÁNDEZ); AL PONIENTE: 139.592 metros con CAMINO REAL A LOMA LARGA, con superficie total aproximada de 57,222.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de Mayo de dos mil diecisiete (2017) y ocho (08) de Junio de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA. Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1383-A1.- 13 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

C. JOSÉ LUIS ESCOBAR MEDINA, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 1175/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARLENE ESCAMILLA CAMPUZANO en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, el Juez ordenó que la notificación y vista al señor JOSÉ LUIS ESCOBAR MEDINA, se realice en términos del artículo 2.375 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado y de la propuesta de convenio que presentó MARLENE ESCAMILLA CAMPUZANO, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y continuándose el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.374, 2.375, 2.376, 2.377 y demás relativos del Código Procesal Civil; para tal efecto se le hace de su conocimiento que la primera audiencia de avenencias se fija dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, tal como lo previene el artículo 2.375 de la ley en cita.

En tal virtud se le hace saber que MARLENE ESCAMILLA CAMPUZANO solicita de JOSÉ LUIS ESCOBAR MEDINA A) La disolución del vínculo matrimonial celebrado con JOSÉ LUIS ESCOBAR MEDINA manifestando que ya no es su deseo continuar con el matrimonio que a la fecha los une, acompañando a su solicitud la propuesta de convenio para efecto de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, la cual sustancialmente dice: "CLAUSULA I. Respecto a la GUARDA Y CUSTODIA de sus menores hijos KATHERINE NICOLE y BARUC JAFETH ambos de apellidos ESCOBAR ESCAMILLA ambas partes acuerdan continuar en los términos que se ha venido haciendo desde el día veinte de abril de dos mil doce; es decir, KATHERINE NICOLE ESCOBAR ESCAMILLA quedara bajo la guarda y custodia de JOSÉ LUIS ESCOBAR MEDINA... y respecto a BARUC JAFETH ESCOBAR ESCAMILLA quedara bajo la guarda y custodia de MARLENE ESCAMILLA CAMPUZANO... II. ALIMENTOS en razón de que ambas partes cuentan con posibilidades económicas para erogar sus gastos personales, no se fija alimentos entre sí; respecto de los hijos cada progenitor se encargara de ministrar alimentos directamente respecto al menor que se encuentra bajo su guarda y custodia... III. EL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA. Los días sábado y domingo de cada semana de manera alternada... día del padre y de la madre convivirán ambos menores acorde de la festividad que corresponda, periodos vacacionales será de manera alternada... IV. LOS DOMICILIOS en que han de habitar las partes durante y después de disuelto el vínculo matrimonial serán los respectivos en los que actualmente se encuentran habitando. V. En relación a la SOCIEDAD CONYUGAL no se hace pronunciamiento alguno ya que el matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de bienes..."

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Se expiden en la Ciudad de Toluca, México a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. DOY FE.-VALIDACIÓN DEL ACUERDO: DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GONZALEZ TOLENTINO.-RÚBRICA.

2782.-29 junio, 10 julio y 2 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 540/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN POSESORIA promovido por CLAUDIA COLIN MARIN y GUILLERMINA COLIN MARIN, respecto del inmueble ubicado en: Cerrada de la Huerta sin número, colonia Centro, Tejupilco, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.67 (diecisiete metros punto sesenta y siete centímetros) y colinda con propiedad de Abdón Colín López; AL SUR: una línea de 19.80 (diecinueve metros punto ochenta centímetros) y colinda con Adán Reyes Domínguez; AL ORIENTE: en dos líneas una de 9.10 (nueve metros punto diez centímetros) y colinda con propiedad de Abdón Colín López y otra de 2.87 (dos metros punto ochenta y siete centímetros) y linda con Teresa Suárez Orive, AL PONIENTE: en una línea de 8.58 (ocho metros punto cincuenta y ocho centímetros) y colinda con calle Cerrada la Huerta; con una superficie aproximada de 190.57 (ciento noventa metros cuadrados punto cincuenta y siete centímetros). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de junio del año dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2977.-12 julio y 2 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 NOTIFICACION POR EDICTO**

No. de Expediente: 316967/40/16, La C. LINO SANTIAGO VÁZQUEZ VALDEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, SIN NOBRE, DE CALIDAD TEPETATOSO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLLAN DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 12.76 Mts. Con Juan Vázquez Valdez, AL SUR: 12.87 Mts. Con Luis Vázquez Morales, AL ORIENTE: 7.22 Mts. Con Calle Privada de la Cruz, AL PONIENTE: 7.14 Mts. Con Julián Vázquez Valdez. SUPERFICIE: 91.85 METROS CUADRADOS.

La presente Notificación se realiza, derivado que el colindante viento NORTE, es el C. JUAN VÁZQUEZ VALDEZ quien falleció y no se conoce al albacea de la sucesión.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Registral y 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en por una vez de uno en uno días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautilán, México, a 18 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

No. de Expediente: 332434/02/17, la C. MARINA SÁNCHEZ VEGA promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO QUE SE ENCUENTRA, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA # 20, SANTIAGO CUAUTLALPAN, DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 33.14 Mts. con Beatriz Sánchez Vega, AL SUR: 37.23 Mts. con Amelia Sánchez Vega, AL ORIENTE: 28.91 Mts. con calle, AL PONIENTE: 29.53 Mts. con Privada de 3.00 Mts. de ancho. SUPERFICIE: 1,009.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 311724/33/16, él C. MARÍA DE LA LUZ PÉREZ VEGA promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno DENOMINADO "SOLAR TLALPANATLANCO", UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA, SIN NÚMERO, BARRIO CALTENCO, MUNICIPIO DE COYOTEPE, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 19.20 Mts. con Pedro Pineda Rodríguez, AL SUR: 20.85 Mts. con calle Lerdo de Tejada, AL ORIENTE: 46.40 Mts. con Juan Míreles Martínez, AL PONIENTE: 39.50 Mts. con Nicolás Pacheco Montoya. SUPERFICIE: 867.59 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 02 de junio del 2017. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 325844/56/16, la C. PABLO HERNÁNDEZ promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, DENOMINADO, "LA NEGRA" UBICADO, EN EL BARRIO DE ZIMAPAN MUNICIPIO DE TEOLOYUCÁN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 35.00 Mts. con Leticia Ruiz, AL SUR: 35.00 Mts. con Tito Leyva Romero, AL ORIENTE: 13.00 Mts. con Tito Leyva Romero, AL PONIENTE: 13.00 Mts. con Avenida Tlalpan. SUPERFICIE: 455.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 02 de Junio del 2017. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 346782/15/17, él C. RUBEN GARCÍA CANO promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "TEOPANCANTITLA", CALLE CONTINUACIÓN GENERAL ANAYA, SIN NÚMERO, BARRIO TLALMIMILOLPAN, EN EL POBLADO DE TEYAHUALCO, DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 8.00 Mts. con Andador de cuatro metros de ancho que desemboca en la Calle continuación General Anaya, AL SUR: 8.00 Mts. con Rafael Cedillo y Suc. de Francisco Robellada, AL ORIENTE: 10.15 Mts. con Adrián García Rodríguez, AL PONIENTE: 10.38 Mts. con Adrián García Rodríguez. SUPERFICIE: 82.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán México, a 02 de Junio del 2017. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTOS**

No. de Expediente: 220005/303/16, él C. RICARDO BALTAZAR GARDUÑO GARCÍA promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO TLATELCO, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 38, INTERIOR A, SAN FRANCISCO COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 36.70 Mts. con Enrique Montoya y Maura Montoya, AL SUR: 34.40 Mts. con Andador de Calle Independencia, AL ORIENTE: 13.15 Mts. con Agustín Garduño García, AL PONIENTE: 3.18 y 9.81 Mts. con Calle Independencia. SUPERFICIE: 470.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec, México, a 31 de Marzo del 2017. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 220003/302/16, él C. ADELINA GARDUÑO GARCÍA promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO TLATELCO, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 38, INTERIOR A, SAN FRANCISCO COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL DISTRITO JUDICIAL DE

ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 9.25 Mts. con Enrique Montoya y Maura Montoya, AL SUR: 9.25 Mts. con Manuel Montoya, AL ORIENTE: 15.99 Mts. con Jorge Garduño García, AL PONIENTE: 13.04 Mts. con Elvira Garduño García y 3.00 Mts. con Andador de Calle Independencia. SUPERFICIE: 147.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec, México, a 31 de Marzo del 2017. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 220007/304/16, él C. TERESA GARDUÑO GARCÍA promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO TLATELCO, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 38, INTERIOR C, SAN FRANCISCO COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 9.25 Mts. con Enrique Montoya y Maura Montoya, AL SUR: 9.25 Mts. con Andador de calle Independencia, AL ORIENTE: 13.14 Mts. con Celia Garduño García, AL PONIENTE: 13.19 Mts. con Agustín Garduño García. SUPERFICIE: 121.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec, México, a 31 de Marzo del 2017. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 220008/305/16, él C. AGUSTÍN GARDUÑO GARCÍA promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO TLATELCO, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 38, INTERIOR B, SAN FRANCISCO COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 35.30 Mts. con Enrique Montoya y Maura Montoya, AL SUR: 35.30 Mts. con Andador de calle Independencia, AL ORIENTE: 13.19 Mts. con Adelina Garduño García, AL PONIENTE: 13.15 Mts. con Ricardo Garduño García. SUPERFICIE: 467.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec, México, a 14 de Junio del 2017. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

No. de Expediente: 316969/42/16, LA C. ROSA MARÍA SOLIS DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE PABLO VARGAS HERNÁNDEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL DURAZNO", UBICADO EN EL PUEBLO DE CAÑADAS DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. AL NORTE: 18.50 Mts. con Camino Vecinal, AL SUR: 18.40 Mts. con el mismo vendedor Sr. Primo Vargas Vega, AL ORIENTE: 36.60 Mts. con Francisco Vargas Hernández, AL PONIENTE: 33.30 Mts. con Oscar Vargas Hernández. SUPERFICIE: 646.58 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente 323397/47/16, EL C. OSCAR VARGAS HERNÁNDEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "LA MILPA NUEVA", UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. AL NORTE: 20.00 Mts. con calle Guadalupe Victoria, AL SUR: 18.30 Mts. con Adolfo Estrada Castro, AL ORIENTE: 33.30 Mts. con Pablo Vargas Hernández, AL PONIENTE: 30.00 Mts. con Adolfo Estrada Castro. SUPERFICIE: 606.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 316966/39/16, LA C. LEONILA MENDOZA FLORES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 24.00 Mts. con Leonila Mendoza Flores, AL SUR: 23.25 Mts. con Rubén Torres Arias, AL ORIENTE: 10.50 Mts. con José Arias Hernández, AL PONIENTE: 10.50 Mts. con calle Río Carrisales. SUPERFICIE: 246.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 316999/43/16, EL C. ROSA MARÍA SOLIS DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE FRANCISCO VARGAS HERNÁNDEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO LA MILPA NUEVA, UBICADO EN EL PUEBLO DE CAÑADAS DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. AL NORTE: 18.50 Mts. con Camino Vecinal, AL SUR: 18.40 Mts. con el mismo vendedor Sr. Primo Vargas Vega, AL ORIENTE: 40.00 Mts. con Ignacio Vargas Vega, AL PONIENTE: 36.00 Mts. con Pablo Vargas Hernández. SUPERFICIE: 707.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente 325839/51/16, LA C. BEATRIZ KARINA PÉREZ MORALES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "TLAHISCO", UBICADO EN TÉRMINOS DE ESTA LOCALIDAD, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE: 10.00 Mts. con calle Pública de nombre Crispín Pérez, AL SUR: 10.00 Mts. con propiedad del C. Genaro Morales Urbán, AL ORIENTE: 28.00 Mts. con propiedad del C. Genaro Morales Urbán, AL PONIENTE: 28.00 Mts. con propiedad del C. Tomás Pérez Ramírez. SUPERFICIE: 280.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente 325841/53/16, LA C. JUANA FALCÓN MARTÍNEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO UBICADO EN EL PARAJE "PACHUCA" EN CALLE AMADO NERVO, S/ , EN LA LOCALIDAD DE MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 8.10 Mts. con calle Amado Nervo, AL SUR: 8.10 Mts. con privada de acceso, AL ORIENTE: 11.90 Mts. con Juan Marcos Guzmán Rodríguez, AL PONIENTE: 11.05 Mts. con Marcelina Falcón Martínez. SUPERFICIE: 92.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente 325837/50/16, LA C. MAURICIO ANACORETA ARENAS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en AV, CUAUHTÉMOC, S/N, BARRIO SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.66 Mts. con Claudia Anacoreta Arenas, AL SUR: 17.26 Mts. con Av. Cuauhtémoc, AL ORIENTE: 35.26 Mts. con Cda. Particular, AL PONIENTE: 35.50 Mts. con Rafael Trejo. SUPERFICIE: 670.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente 325843/55/16, LA C. HILARIO ANACORETA ARENAS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno DENOMINADO "EL ARBOLITO", UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, S/N, BARRIO SANTA CRUZ, MUNICIPIO TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE: 29.46 Mts. con José Anacoreta Arenas, AL SUR: 37.48 Mts. con Avenida Cuauhtémoc, AL ORIENTE: 23.21 Mts. con Matías Anacoreta Pérez, AL PONIENTE: 21.01 Mts. con Cda. Particular. SUPERFICIE: 723.99 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 316252/37/16, EL C. ANDREA DONIS CISNEROS TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANDREA DONIZ CISNEROS promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno DE COMÚN REPARTIMIENTO, CONOCIDO COMO "EL CAMINO REAL" UBICADO EN EL BARRIO DE TLATILCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 10.00 Mts. con Rafael León, AL SUR: 10.00 Mts. con Camino Público, AL ORIENTE: 35.85 Mts. con Margarita Donis Cisneros, AL PONIENTE: 35.85 Mts. con Sabino Rodríguez C. SUPERFICIE: 358.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 NOTIFICACION POR EDICTO**

No. de Expediente: 323395/45/16, EL C. ROSA MARÍA SOLIS DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE PABLO VARGAS HERNÁNDEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN SAN VICENTE EL BAJO, POBLADO DE CAÑADAS DE CISNEROS, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO DENOMINADO "HUIZACHE", MUNICIPIO: TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. AL NORTE: 17.20 Mts. con Filiberto Bolaños Sánchez, AL SUR: 11.70 Mts. con calle, AL ORIENTE: 35.00 Mts. con Pablo Vargas R., AL PONIENTE: 39.00 Mts. con calle. SUPERFICIE: 560.00 METROS CUADRADOS. La presente Notificación se realiza, derivado que el colindante viento ORIENTE, es el C. PABLO VARGAS R. de quién se desconoce su paradero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Registral y 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en por una vez de uno en uno días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

No. de Expediente: 294880/23/16, La C. JUANA BADILLO ROMERO promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno DE PROPIEDAD PARTICULAR, DONOMINADO "TIERRA BLANCO", UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 26.76 Mts. con Silvestre Rivero, AL SUR: 26.39 Mts. con Privada de seis metros, AL ORIENTE: 32.97 Mts. con Magdalena Badillo Romero, AL PONIENTE: 32.82 Mts. con David Reyes Badillo Romero. SUPERFICIE: 874.52 METROS CUADRADOS.

La presente Notificación se realiza, derivado que en diferentes ocasiones se acudió a realizar la notificación a la colindancia viento Norte con él C. Silvestre Rivero no encontrándolo y por desconocer su paradero y del que es un lote baldío.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Registral y 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en por una vez de uno en uno días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México a 02 de Junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 NOTIFICACION DE EDICTO**

No. de Expediente: 303213/30/16, la C. CRUZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en IGNACIO ALDAMA # 5, BARRIO SAN MARTÍN MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO

JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 11.75 Mts. con Señor Esiquio Cruz, AL SUR: 6.45 y 5.30 Mts. con Señor Ramón Terrazas Gutiérrez, AL ORIENTE: 7.10 Mts. con Entrada Particular y 3.80 Mts. con Señor Ramón Terrazas Gutiérrez, AL PONIENTE: 11.00 Mts. con Señor Guillermo Ramírez. SUPERFICIE: 109.11 METROS CUADRADOS. La presente Notificación se realiza, derivado que en diferentes ocasiones se acudió a realizar la notificación a la colindancia viento Poniente con él C. Guillermo Ramírez no encontrándolo y por desconocer su paradero y del que es un lote baldío.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Registral y 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en por una vez de uno días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México a 02 de Junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

No. de Expediente 325840/52/16, el C. EULALIA LÓPEZ PIÑA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BO. SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 06.22 Mts. Con Martín Villegas M., AL SUR: 06.22 Mts. Con 4ª Cerrada de Río Tuxpan, AL ORIENTE: 15.06 Mts. Con 4ª Cerrada de Río Tuxpan, AL PONIENTE: 15.20 Mts. Con Celestina Piña García. SUPERFICIE: 94.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 8 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 325845/57/16, el C. MARTÍN DE LA ROSA MONTER, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICADA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE: 12.25 Mts. Con Propiedad del Señor Ángel Aboytes, AL SURESTE: 9.85 Mts. Con Calle Vicente Guerrero, AL NORESTE: 28.88 Mts. Con Propiedad del Señor José Hernández Ruiz, AL SUROESTE: 26.50 Mts. Con Calle del Recuerdo. SUPERFICIE: 303.79 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 294868/22/16, el C. GUADALUPE SORIANO GALICIA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL "MEZQUITE", LOCALIZADO EN CALLE PLAN DE GUADALUPE, S/N, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 12.27 Mts. Con Calle Plan de Guadalupe, AL SUR: 12.27 Mts. Con Escuela Felipe Villanueva, AL ORIENTE: 20.00 Mts. Con Santos Ramírez Villegas, AL PONIENTE: 20.00 Mts. Con Gustavo Fuentes Contreras. SUPERFICIE: 245.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente 323396/46/16, el C. LAURENTINO GONZÁLEZ CABRERA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO LA CAÑADA MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 24.34 Mts. Con Porfirio Reyna Portillo, AL SUR: 27.25 Mts. Con Calle Sin nombre, AL ORIENTE: 21.52 Mts. Con Calle Sin nombre, AL PONIENTE: 21.39 Mts. Con Modesto Cortez e Ignacio González. SUPERFICIE: 552.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente 316965/38/16, el C. GABRIEL SOLANO URBAN, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "XACOPINCA", BARRIO SAN RAFEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 36.00 Mts. Con Jesús Aranda, AL SUR: 36.00 Mts. Con Teodora Banda de López, AL ORIENTE: 17.00 Mts. Con Juan Luis Cervantes Urbán, AL PONIENTE: 17.00 Mts. Con Calle Pública (Javier Mina). SUPERFICIE: 612.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 323402/48/16 el C. LEONOR HERNÁNDEZ PÉREZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "XACOPINCO", UBICADO EN CALLE PARICUTIN, S/N, BARRIO SAN ANTONIO XAHUENTO, MUNICIPIO: TULTEPEC DISTRITO: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, AL NORTE: 14.27 Mts. Con Celedonia Montaña Ortiz, AL SUR: 14.27 Mts. Con Propiedad Particular, AL ORIENTE: 9.00 Mts. Con Sergio Hernández Pérez, AL PONIENTE: 9.00 Mts. Con Calle Paricutin. SUPERFICIE: 128.47 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 316969/41/16, el C. RAMÓN MORALES REYES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO UBICADO EN CARRETERA A COYOTEPEC, S/N, BARRIO TEXCACOÇA, MUNICIPIO DE TEÓTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 31.50 Mts. Con Felipe Peña, AL SUR: 32.25 Mts. Con Imelda Morales Reyes, AL ORIENTE: 10.75 Mts. Con Ejido de San Lorenzo, AL PONIENTE: 10.75 Mts. Con Carretera a Coyotepec. SUPERFICIE: 342.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 314432/36/16, el C. ANGEL BAUTISTA MALDONADO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N, SANTIAGO TLALTEPOXCO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 12.20 Mts. Con Camino Común, AL SUR: 12.20 Mts. Con Propiedad de C. Jesús Basurto, AL ORIENTE: 60.00 Mts. Con Propiedad de C. Eloin Silvestre Mendoza Calzadilla, AL PONIENTE: 60.00 Mts. Con Propiedad de C. Fernando Sánchez Vega. SUPERFICIE: 732.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

No. de Expediente: 325847/59/16, el C. CELIA JIMÉNEZ MOLINA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE LA HERA, ESQUINA AQUILES SERDÁN, NÚMERO 51, EN BARRIO SAN

MARTÍN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 17.59 Mts. Con Señor Guillermo Soria O., AL SUR: 14.80 Mts. Con Camino Vecinal, Actualmente Calle Aquiles Serdán y Propiedad de la Señora María Cid del Prado, AL ORIENTE: 12.95 Mts. Con Camino Público, Actualmente Calle de la Hera, AL PONIENTE: 16.00 Mts. Con El mismo vendedor Señor Pedro Alejandro Soria Zúñiga, AL SURESTE: 3.76 Mts. Con Camino Público, Actualmente Calle de la Hera. SUPERFICIE: 275.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.- 28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 221356/44/15, él C. CLARA ROSA VERA ABURTO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SAN PABLO OTLICA", LOTE N° 60, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ACTUALMENTE CERRADA TRIGOTENCO S/N, COLONIA SAN PABLO OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 16.00 Mts. con Cerrada Arandas (8 mts), AL SUR: 16.00 Mts. con Jesús Solano Negrete, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Cristina Álvarez Isasi, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Alicia Vázquez Cruz. SUPERFICIE: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de Abril del 2017. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3109.-28 julio, 2 y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México, a dieciocho de julio de 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, yo, Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, Notario Público Número Cuarenta y Uno del Estado de México, hago constar: que por Escritura número **19,744 (diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro)**, de fecha 23 (veintitrés) de junio del año dos mil 11 (once), otorgada en el protocolo a cargo del Licenciado Miguel Angel Gutiérrez Montero, Notario Público Número Cuarenta y Ocho del Estado de México, comparecieron las señoras **ADRIANA, PATRICIA y SANDRA** todas ellas de apellidos **VERA FABELA**, en su carácter de descendientes directas, la señora **HERMILIA MARIA TERESA FABELA SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente y el señor **JOSE LUIS MONDRAGON MARTINEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión, a radicar e iniciar la tramitación notarial de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a Bienes del señor **JOSE AMBROCIO VERA GARCIA** (quien también acostumbraba a usar el nombre de **JOSE VERA GARCIA**).

ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE.-RÚBRICA.
NOTARIO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO.

3078.-24 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número **57,431** del volumen **1,094** de fecha veintidós de Junio del año dos mil Diecisiete, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LAZARO LEON MEJIA**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ANTONIETA PEREYRA CHAVEZ, PAOLA, GABRIELA y PAULO CESAR** todos ellos de apellidos **LEON PEREYRA**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los tres restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión **y; II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder a los señores **PAOLA, GABRIELA y PAULO CESAR** todos ellos de apellidos **LEON PEREYRA**, todos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, señor **LAZARO LEON MEJIA**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de Junio de 2017.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO

552-B1.-24 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número **57,510** del volumen **1,095** de fecha veintinueve de Junio del año dos mil Diecisiete, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE BETANZOS AGUILAR**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ANTONIA ARELLANO LARIOS, PROCORO, OSCAR Y ENRIQUE** los tres últimos de apellidos **BETANZOS ARELLANO**; la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los tres restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión **y; II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder a los señores **PROCORO, OSCAR Y ENRIQUE** todos de apellidos **BETANZOS ARELLANO**, todos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, señor **ENRIQUE BETANZOS AGUILAR**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de junio de 2017.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO

553-B1.-24 julio y 2 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. FRANCISCO MORENO GARZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1438, Volumen 534 Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de diciembre de 1982, mediante folio de presentación número: 408.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 62,634; DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 50 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA PROTOCOLIZACION DE UNA RELOTIFICACION QUE OTORGA EL BANCO PROVINCIAL DEL NORTE S.A., DIVISION FIDUCIARIA DEBIDAMENTE REPRESENTADO DESIGNADO COMO EL FIDUCIARIO ESTO POR INSTRUCCIONES DE “ERE” S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, DESIGNADA COMO LA FIDEICOMISARIA, SE TIENE POR PROTOCOLIZACION LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ANTECEDENTES, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS EN PARTICULAR AL QUE CORRESPONDE LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO “INDECO SANTA CLARA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, Y LA RELOTIFICACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y LOS LOTES RESULTANTES DE LA CITADA RELOTIFICACION ESTA PROTOCOLIZACION SE HACE A PETICION DE “ERE” S.A., COMO UNICA FIDEICOMISARIA ACTUAL EN EL FIDEICOMISO ANTES RELACIONADO Y CON LA INTERVENCION SIN RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION FIDUCIARIA “BANCO PROVINCIAL DEL NORTE” S.A., YA QUE COMO SE INDICO EN ANTECEDENTES PRECISAMENTE EL FRACCIONAMIENTO INDICADO Y LA CORRESPONDIENTE RELOTIFICACION SE REFIEREN AL PREDIO OBJETO DE FIDEICOMISO.- OFICIO RELATIVO A LOTIFICACION Y/O RELOTIFICACION DE CITADO FRACCIONAMIENTO, CUYA COMUNICACIÓN ES DE 27 DE AGOSTO DE 1981 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y TAMBIEN LA RELACION DE LOS LOTES RESULTANTES DE LO QUE SE INDICO EN EL PUNTO ANTERIOR A ESTE ANTECEDENTE Y EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA. LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 15, MANZANA 22 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 14.-

AL ESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 33.-

AL OESTE: 7.00 MTS. CON CALLE JOSE LUIS CUEVAS.-

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

554-B1.-25, 28 julio y 2 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 113, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 234 Volumen 1228 Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de agosto de 1991, mediante folio de presentación Número 864.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 32,262, otorgada ante la fe del LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DEL ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: TRANSMISION DE PROPIEDAD: BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.N.C., POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO MIGUEL MORENO DEL MAZO, POR INSTRUCCIONES Y CON LA CONCURRENCIA DE LA FIDEICOMISARIA CONSTRUCTORA MONSI, S.A. DE C.V., TRANSMITE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL FIDUCIARIO A LOS SEÑORES PROFESORES CELINA LETICIA AYALA APARICIO Y JORGE ALFREDO CALDERON AHUMADA, EN COPROPIEDAD Y REPRESENTANDO PARTES IGUALES EL 1.7544 POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN LA CASA TRIPLEX NUMERO 33, UBICADA EN PLANTA ALTA, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 5-D, DE LA CALLE BOSQUE DE MORAS NUMERO 14, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL FRENTE DE LA UNIDAD TRES MEDIDAS: A LA DERECHA 2.33 MTS. CON VACIO DE ÁREA DESCUBIERTA DE LAS VIVIENDAS; AL CENTRO 2.55 MTS. CON LA ESCALERA DE ACCESO A SU PROPIA VIVIENDA, A LA IZQUIERDA 1.12 MTS. CON VACIO DE ÁREA DESCUBIERTA DE VIVIENDAS.- B) POR EL LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD 6.78 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. C) POR EL LADO DERECHO DE LA UNIDAD 6.78 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.- D) AL FONDO DE LA UNIDAD 7.00 MTS. CON VACIO DE ÁREA DESCUBIERTAS DE VIVIENDAS.- E) ARRIBA 47.46 MTS. CON LOSA DE AZOTEA.- F) ABAJO 51.66 MTS. CON ELEMENTO COMÚN A LA VIVIENDA INFERIOR (LOSA DE ENTRES PISO).- COLINDANCIAS DE LA PARTE DESCUBIERTA: A) ÁREA DESCUBIERTA ANTERIOR COLINDA AL FRENTE DE LA UNIDAD CON ÁREA COMÚN DEL CONJUNTO Y SU COCHERA.- CONSTA DE ESTANCIA, COMEDOR, BAÑO, COCINA, DOS RECAMARAS, PATIO DE SERVICIO, DONDE SE ENCUENTRA EL ÁREA DE LAVADO.- TERCER NIVEL

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de julio del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

555-B1.-25, 28 julio y 2 agosto.